

#### D. DAVID CRESPO TRUJILLO, SECRETARIO DE LA COMISIÓN REGIONAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO, CERTIFICA:

Que la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en sesión celebrada el día **17 de diciembre de 2024**, en relación con el **punto 4 del orden del día**, referido a la **Modificación puntual nº2 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Fuente de Pedro Naharro (Cuenca)** ha adoptado por unanimidad de los miembros presentes el siguiente **ACUERDO**:

«De acuerdo con lo establecido en el artículo 39.3 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, que aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística en Castilla-La Mancha, el artículo 120.5 del Decreto 248/2004, de 14 de septiembre, que regula el Reglamento de Planeamiento del mencionado texto refundido, y el artículo 9.1, letra j), del Decreto 235/2010, de 30 de noviembre, sobre regulación de competencias y promoción de la transparencia en la actividad urbanística de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo emite **INFORME FAVORABLE** sobre la Modificación Puntual nº 2 de la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Fuente de Pedro Naharro (Cuenca). Dicha modificación consiste en el traslado de los espacios libres previstos de una parcela a otra dentro del suelo urbano del municipio, manteniendo la superficie asignada. Tras la revisión, se ha comprobado que la innovación propuesta preserva e incluso mejora la calidad y funcionalidad de la dotación pública afectada.

Se recuerda que las zonas verdes proyectadas deben cumplir con los condicionantes establecidos en el artículo 24.2 del Reglamento de Planeamiento, los cuales se detallan a continuación:

- **Accesibilidad universal:** Se deberá garantizar el acceso universal mediante el cumplimiento de todos los parámetros establecidos en la normativa vigente en materia de accesibilidad durante el proceso de urbanización, así como asegurar el adecuado soleamiento en relación con las edificaciones circundantes.
- **Equipamiento y ajardinamiento:** Las zonas verdes deben contar con mobiliario urbano y un tratamiento acorde a su uso. Además, al menos el 60% de su superficie deberá estar ajardinada, salvo en áreas destinadas a juegos o actividades saludables, donde este porcentaje podrá reducirse. En todo caso, se procurará preservar los ejemplares arbóreos existentes y utilizar especies autóctonas.

Asimismo, se recuerda que el cambio de localización de la zona verde propuesto implica la desafectación del suelo en su ubicación original y la afectación del nuevo emplazamiento como dominio público.

Antes de remitir el expediente al Consejo Consultivo para su dictamen preceptivo, será necesario subsanar la documentación técnica conforme a las siguientes observaciones:

- En los **planos de ordenación detallada**, debe garantizarse que la superficie de las parcelas afectadas sea claramente legible.





- En el apartado correspondiente a la **documentación refundida**, las hojas de la Ordenanza 2 presentan cortes en los márgenes derecho e inferior, lo que ocasiona la falta de la nota a pie de página que se modifica. Este error deberá ser corregido.

Asimismo, se propone a la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo que informe favorablemente la innovación propuesta, relativa tanto a la modificación del emplazamiento de espacios libres en suelo urbano como a las condiciones de los cerramientos de las parcelas en la ordenanza 2. Residencial unifamiliar, previamente a la aprobación definitiva por el Consejero de Fomento y una vez emitido dictamen previo favorable del Consejo Consultivo.»

Lo que hago constar para los efectos oportunos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, estando pendiente de aprobación el acta de la citada sesión, en lugar y fecha indicados en la firma electrónica.

Vº Bº

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN  
P.A. Vicepresidenta Primera de la Comisión

EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN

